

DECRETO MUNICIPAL Nº 01/2024

Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero de 2024

LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ REA ALCALDE MUNICIPAL a.i. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272° de la de la Constitución Política del Estado, establece que la Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Asimismo, el artículo 283° del mismo cuerpo legal dispone que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo II del artículo 34 determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o normativa municipal.

Que, de la misma forma, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 4 referente a la constitución del Gobierno Autónomo Municipal prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo Municipal, Deliberativo y Fiscalizador; b) Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el inciso e) del artículo 27° de la Ley Nº 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamentales - SAFCO, determina que dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno.

Que, dando cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), aprobadas con Resolución Suprema Nº 222957 de 04 de marzo de 2005, modificadas con Resolución Suprema Nº 227121 de 31 de enero de 2007 y disposiciones inherentes, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha procedido a la Elaboración de los Estados Financieros para la Gestión 2023, bajo los formatos establecidos en nuestro sistema SIGEP, aplicando el Plan Único de Cuentas Contables.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se tiene que la jerarquía normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente para el Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o Alcalde firmado juntamente con la Secretaria o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala como atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: 19. <u>Aprobar mediante Decreto Municipal, los Estados Financieros correspondientes a la Gestión Municipal</u> y remitirlos al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 72 horas de aprobados los mismos.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSC Nº 009/2015, Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 20 de enero de 2015, en su artículo 35º indica que: el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo, a efectos de desarrollar o reglamentar la aplicación de leyes autonómicas municipales y que se utilizará

f.

on



esencialmente para el desarrollo de las competencias concurrentes, asimismo su artículo 36º indica que el Decreto Municipal tiene por objeto desarrollar las competencias legisladas por el nivel central del Estado y el artículo 37 contempla la clasificación de los Decretos Municipales, entre los cuales se tiene los que son emitidos para el ejercicio de competencias institucionales, ejecutivas y administrativas, correspondientes al Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la Resolución Municipal Nº 86/2023-2024 de 08 de febrero de 2024, designa al Concejal Municipal Luis Miguel Fernández Rea como Alcalde Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece en su numeral 22 que la elaboración y presentación de los Estados Financieros – Gestión 2023 deberá efectuarse en el marco del Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de las Entidades del Sector Público" aprobado mediante Resolución Ministerial.

Que, el 09 de noviembre de 2023, mediante Decreto Edil N° 567/2023, el Alcalde Municipal decreta la aprobación y homologación del Instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, mediante Comunicación Interna DPTO. DE CONTABILIDAD Nº 458/2024 de 19 de febrero de 2024, el Departamento de Contabilidad remite Informe Técnico de Cierre de Gestión y Presentación de Estados Financieros Gestión 2023 a la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal, determinando la base legal aplicable para la elaboración de los Estados Financieros e informa que la preparación de los Estados Financieros es responsabilidad del Departamento de Contabilidad y que están siendo remitidos a dicha repartición para su análisis y posterior emisión de su opinión sobre la confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros.

Que, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Informe de Auditoría IP-GAMSCS-DGAI. INF Nº 02/2024 - Auditoría de Confiabilidad a los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del periodo finalizado al 31 de diciembre de 2023 en el que concluye que los resultados expuestos en los mismos son confiables y están enmarcados en las normas de contabilidad y finanzas públicas.

f,

Que, el Departamento Legal dependiente de la Dirección de Finanzas, a través del Informe Legal N° 20/2024 de 20 de febrero de 2024 ha recomendado se proceda a la emisión de un Decreto Municipal que apruebe los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2023.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, designado por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Resolución Municipal N° 86/2023-2024 de 08 de febrero de 2024, en el marco del ejercicio de las competencias ejecutivas, conferidas por el artículo 26, numeral 19 de la Ley N° 482, conjuntamente con los Secretarios Municipales, emiten la siguiente normativa legal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, los resultados de sus operaciones, de los cambios en la situación financiera y de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año concluido, cuya emisión y consolidación fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 27° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) y el artículo 39° de las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas por Resolución Suprema 222957 de 04 de marzo de 2005.

ar

Plaza 24 de Septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918 http://gmsantacruz.gob.bo gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia



ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento al artículo 26, numeral 19 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales remítase una copia al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el plazo no mayor a 72 horas, una vez aprobados los mismos para fines correspondientes.

ALG. Cale Charled Miles - Leigue PROFESIONA BUTTON DE FINANZAS SECRETANA WINCHALD REMINISTRANCH TRIMAGA GODIETTO AUTÓNOMO MUNICIPAL de Senta Cruz de la Sierra

ARTÍCULO TERCERO. - A los efectos del artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se INSTRUYE a la Dirección General Municipal remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

ARTÍCULO CUARTO. - Se encomienda el cumplimiento del presente Decreto Municipal al Fiecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Lic. Mario Alfonso Centettas Arinez SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal
De Conta Cala De Colora Fernández Rea Luis Miguel De Santa Cruz De La Sierra ALEALDE MUNICIPAL a.i. obiergo Autónomo Municipal inta Cruz de la Sierra María Sarah Mansilla de Gutié SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TUI NO C.c. Arch GOBIERNO AUTÓNOMO MUNIO c.m.a.l/M.A.C.A. DE SANTA CRUZ DE LA SIERA ADMINISTRALIUN INTUNCIPA ADMINISTRALIUN INTUNCIPA GOBIERNO AUTONOMI LA SIERRA GOBIERNO A CRUZ DE LA SIERRA Dra. Adriana Amelunge Hiza SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD COBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANJACRUZ DE LA SIERRA Marka Indreg Daza Justingano SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO GOBIERNO AUTÓNOMO BUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BASIEF lieu Santa Cruz lbg law formante de Lollace de Soires SECRE ARIA MUNICIPAL DE CONTROLLO HUMANO DE SALITA CRUZ ES VUNICIO DE SALITA CRUZ ES Ing. Sergio Lana Camacho SELATINAO JUNICAN DE COMAS PUBLICAS rpe Auténomo Municipal enta Cruz De La Sierra Lic. Manfredo Borda Melgar ng. Victor Aner Line Claudio Paceficine Laura Saldia
recentamento Lega. Dir. Finnans
recentamento Lega. Dir. Finnans
recentamento Person
recentamento Person
recentamento Person SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CUIDADANA Y ABASTECIMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Goblemo Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Gobiemo Autónomo Municipal De Santa Cruz de la Sierra Cic. Ruben H. Intelo Miranda SECRETARIO NUNICIPALIDADESCONCENTRACIÓN: SEMUD SECRETARIO NUNICIPAL DE SANTAGRAPA GOBIERNO AUTONOMA MANORA DE SANTAGRAPA GOBIERNO AUTONOMA MANORA DE SANTAGRAPA SOCIEMAN AUTONOMA MANORA DE SANTAGRAPA SOCIEMAN AUTONOMA MANORA DE SANTAGRAPA SOCIEMAN AUTONOMA DE SANTAGRAPA SOCIEMAN AUTONOMA DE SANTAGRAPA SOCIEMAN AUTONOMA DE SANTAGRAPA SOCIEMAN AUTONOMA DE SANTAGRAPA DE SANTAGRAPA SOCIEMAN AUTONOMA DE SANTAGRAPA DE SANTAG arios Cuellar Chilo AMA CANA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

> Plaza 24 de Septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918 http://gmsantacruz.gob.bo gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia